

001872



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0289-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 27 de abril de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

La Resolución N° 0213-2018-JNE, de fecha 11/04/2018 expedido por el Jurado Nacional de Elecciones *RESUELVE* en su Artículo Tercero "RESTABLECER la vigencia de la competencia funcional que le fue otorgada a Hugo Jesús Buendía Guerrero, como Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, provincia de Chíncha, departamento de Ica" y la Resolución de Alcaldía N° 0288-2018/MDPN de fecha 27/04/2018.



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que se considera funcionario al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía. Los cargos políticos y de confianza son los determinados por la ley.

Que, el segundo párrafo del Artículo 40 de la Constitución Política del Perú, establece que no están comprendidos en la carrera administrativa, los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza; norma suprema concordante en lo preceptuado en el artículo 2° del Decreto Legislativo 276 que estipula que los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza no están comprendidos en la carrera administrativa.

001872

001871

001871



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, faculta al Alcalde en su calidad de Titular del Pliego a designar y dar por concluido sin expresión de causa de las designaciones de los funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza.

Que, en la Resolución de Alcaldía N° 0288-2018/MDPN de fecha 27/04/2018, se RESOLVIÓ en su Artículo Primero "**DAR POR CONCLUIDA** la designación de la **Sra. CAMERO LUYO, Alexandra Rosalva**; en el Cargo de Confianza de **SECRETARIA GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha"; y



Por las consideraciones expuestas y con las facultades que confiere el inciso 6 del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al **Sr. CANELO GONZALES, Wilmer Alexis**; en el Cargo de Confianza de **SECRETARIO GENERAL (e)** de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, provincia de Chíncha, Departamento de Ica, a partir del 27 de abril del 2018, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 que regula la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con las atribuciones y responsabilidades que le Otorga el MOF y ROF de la Municipalidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER sujeto al Contrato Administrativo de Servicios CONFIANZA, al **Sr. CANELO GONZALES, Wilmer Alexis - SECRETARIO GENERAL (e)** de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 CAS confianza, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le Otorga el MOF y ROF de la Municipalidad y con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO- COMUNIQUESE la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias de esta Corporación Municipal y al interesada.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

- C.C.
- * Interesado
- * Unid. Personal
- * Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Hugo Jesús Buendía Guerrero
ALCALDE

001871
001870